

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, la Contraloría Departamental de Arauca, durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, realiza el análisis del sector correspondiente al objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

En consecuencia, se deja constancia del análisis efectuado en el presente documento, en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales debe orientarse a satisfacer las necesidades institucionales y a garantizar la eficiente utilización de los recursos públicos, procurando obtener el mayor valor por el dinero público. Para ello, las entidades deben identificar de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer y conocer las condiciones del mercado, con el fin de determinar la mejor alternativa para atenderla mediante la celebración del correspondiente contrato. En este contexto, resulta indispensable conocer las características del sector económico en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los estudios de planeación realizados por la Contraloría Departamental de Arauca, la Coordinación Administrativa y Financiera identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con fundamento en las siguientes razones técnicas:

Verificada la planta de personal de la Entidad, se evidenció que no existe un empleo cuyas funciones comprendan el desarrollo integral de las actividades técnicas especializadas requeridas para la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, se hace indispensable contratar un profesional especializado que apoye a la Entidad en el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, la mejora continua del sistema y la protección de la seguridad y la salud de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Departamental de Arauca.

2.1. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.

Revisada la planta global de personal de la Contraloría Departamental de Arauca y las funciones asignadas a cada uno de los empleos que la integran, se evidenció que ninguno de los servidores públicos cuenta con el perfil profesional ni tiene asignadas funciones que comprendan el desarrollo integral de las actividades técnicas especializadas requeridas para la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consecuencia, la Entidad requiere acudir a la contratación de un profesional especializado que apoye el cumplimiento de dichas actividades, garantizando la adecuada implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes asignadas a la planta de personal.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado colombiano, y en particular el del departamento de Arauca, cuenta con una oferta suficiente de profesionales con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), capaces de prestar servicios especializados para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de este sistema en entidades públicas y privadas.

Los posibles proveedores de estos servicios deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos por la normatividad vigente, entre ellos la formación profesional correspondiente, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea exigible, así como la experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto contractual.

En consecuencia, se evidencia que existe un mercado con capacidad para atender la necesidad identificada por la Contraloría Departamental de Arauca, permitiendo seleccionar un profesional que reúna las condiciones de experiencia, conocimiento e idoneidad requeridas para la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la presente contratación, el factor de selección se centrará en que el futuro contratista demuestre la capacidad para ejecutar el objeto contractual, acreditando la formación académica, la idoneidad, la experiencia y las competencias directamente relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Disponibilidad de Profesionales: El mercado colombiano, y en particular el del departamento de Arauca, cuenta con una oferta amplia de profesionales con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que prestan sus servicios tanto en entidades públicas como privadas.

Cumplimiento de Estándares de Idoneidad: Los profesionales que ofrecen estos servicios deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y éticos exigidos para el ejercicio de su profesión, así como la formación académica, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea exigible, y la experiencia relacionada con el objeto contractual.

Naturaleza de la Prestación: La prestación de estos servicios corresponde a actividades de carácter especializado que requieren conocimientos técnicos y normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la idoneidad del contratista se acreditará mediante la verificación de su formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Prevención de Riesgos Institucionales: La contratación de un profesional especializado en SG-SST contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de prevención de riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, así como la implementación de acciones de mejora continua del sistema.

Fortalecimiento de la Gestión Institucional: La oferta de profesionales especializados permite fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente y el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Adaptabilidad a las Necesidades Institucionales: El mercado ofrece profesionales con la capacidad de adaptar la implementación del SG-SST a las necesidades particulares de la Contraloría Departamental de Arauca, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y el fortalecimiento de la gestión institucional.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades públicas se encuentran obligadas a implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia. En consecuencia, existe una demanda permanente de profesionales con formación, experiencia e idoneidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando así lo exija la normatividad aplicable.

En este contexto, la Contraloría Departamental de Arauca requiere fortalecer y mantener actualizado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, la implementación de los estándares mínimos del

sistema, el seguimiento y la mejora continua de los procesos, así como el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales en beneficio de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

6. PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se fundamenta en la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el siguiente marco normativo:

Fundamento normativo: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, establecen la procedencia de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Idoneidad y selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, sin que sea necesario obtener varias ofertas. La entidad deberá dejar constancia escrita de la verificación de dichas condiciones por parte del ordenador del gasto.

Naturaleza del servicio: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actividades de carácter intelectual y especializado que contribuyen al adecuado funcionamiento administrativo de la Entidad y al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 330 de 1996 dispone que las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones asignadas a los empleos que integran su planta de personal, ni destinar recursos para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal.

No obstante, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), Radicación No. 11001-03-06-000-2010-00052-00 (2003), con ponencia del Consejero Enrique José Arboleda Perdomo, precisó que las Contralorías Departamentales sí están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, siempre que las actividades contratadas guarden relación directa con el control fiscal o con el funcionamiento de la entidad y no correspondan a funciones permanentes asignadas a los empleos de la planta de personal.

En el presente caso, la contratación se justifica en la inexistencia de personal de planta con el perfil profesional y las competencias técnicas requeridas para desarrollar integralmente las actividades especializadas relacionadas con la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

7. ANÁLISIS ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Arauca realiza el análisis económico del sector desde las perspectivas financiera y comercial, con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, garantizando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

El mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con capacidad para prestar servicios a entidades públicas y privadas. La prestación de estos servicios se encuentra determinada por la formación académica, la experiencia profesional, la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el ejercicio de la profesión.

La determinación del perfil del futuro contratista se fundamenta en la necesidad institucional identificada, así como en la verificación de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un análisis de los honorarios del mercado para profesionales con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el nivel de formación, la experiencia específica, la complejidad de las actividades a desarrollar, el tiempo de dedicación requerido y los valores de referencia utilizados por entidades públicas para la contratación de servicios profesionales.

a. Tabla de Honorarios del Departamento Nacional de Planeación

Como criterio orientador para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se toma como referencia la Tabla de Honorarios del Departamento Nacional de Planeación correspondiente a la vigencia 2025.

Dicha tabla constituye un referente del mercado y se utiliza únicamente con fines orientadores, sin carácter vinculante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la idoneidad y experiencia del contratista, el nivel de formación requerido y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, conforme se presenta a continuación:

Anexo No.1. Tabla de Honorarios 2025:

TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		HONORARIOS EN PESOS HASTA
				DESDE	HASTA	
APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS ASISTENCIALES	Título de Bachiller	1	0	12	\$ 1.836.000
			2	13	24	\$ 2.203.000
			3	25	23	\$ 2.558.000
			4	0	3	\$ 2.571.000
	SERVICIOS TÉCNICOS	Título de formación técnica profesional	5	4	8	\$ 2.938.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	6	0	5	
		Título de formación técnica profesional	7	9	12	\$ 3.306.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	8	6	9	
		Título de formación tecnológica	9	0	5	\$ 3.672.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	10	10	13	
		Título de formación tecnológica	11	6	11	\$ 4.132.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	12	14	17	
		Título de formación tecnológica	13	12	16	\$ 4.591.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	14	18	20	
			15	0		\$ 4.672.000

TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		HONORARIOS EN PESOS HASTA
				DESDE	HASTA	
SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Título profesional relacionado con los servicios a contratar	16	1	9	\$ 5.005.000
			17	10	17	\$ 5.326.000
			18	18	24	\$ 5.878.000
			19	25	33	\$ 6.612.000
	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los servicios a contratar	20	5	10	\$ 7.714.000
			21	11	16	\$ 8.449.000
			22	17	22	\$ 9.183.000
			23	23	28	\$ 10.469.000
			24	29	34	\$ 11.571.000
			25	35	40	\$ 12.123.000
			26	41	45	\$ 12.673.000
			27	46	51	\$ 13.408.000
			28	40	49	\$ 15.061.000
			29	50	59	\$ 16.898.000
			30	60	59	\$ 18.919.000
			31	70	79	\$ 20.938.000
		Título profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría, relacionado con los servicios a contratar				

EQUIVALENCIAS

1. Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
2. Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
3. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.
4. Título Profesional por 10 años de experiencia relacionada. En este caso el jefe de la dependencia dejará expresa certificación en el memorando de solicitud de contratación que la persona cumple con esta condición.
5. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos años de experiencia.
6. Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de 2 años en educación superior.
7. Título de Formación Tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior.
8. Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por 3 años de experiencia o viceversa, o por Título de Bachiller y dos años de experiencia.
9. La experiencia profesional se contabilizará conforme lo disponga la normatividad vigente para el ejercicio de las correspondientes profesiones.

Los honorarios del presente contrato se pactarán mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la idoneidad y la experiencia del contratista, con fundamento en la causal prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para la determinación de dichos honorarios se tendrán en cuenta, como criterio orientador, los valores de referencia establecidos en el Anexo No. 1 "Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" del Departamento Nacional de Planeación, sin carácter vinculante. Asimismo, se considerarán la oferta del mercado, el nivel de formación académica, la experiencia específica, el tiempo de dedicación requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar y los demás factores objetivos que incidan en la determinación del valor del contrato. Se pactará unos honorarios mediante la modalidad de contratación directa denominada Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

Para la determinación de dichos honorarios se tendrán en cuenta, como criterio orientador, los valores de referencia establecidos en el Anexo No. 1 "Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" del Departamento Nacional de Planeación, sin carácter vinculante. Asimismo, se considerarán la oferta del mercado, el nivel de formación académica, la experiencia específica, el tiempo de dedicación requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar y los demás factores objetivos que incidan en la determinación del valor del contrato.

b. Procesos de contratación para el mismo objeto o similares – Histórico

Como parte del análisis económico y con el fin de contar con un referente para la determinación del valor estimado del presente contrato, se revisaron los procesos de contratación adelantados por la Contraloría Departamental de Arauca en vigencias anteriores, relacionados con la prestación de servicios profesionales o con objetos contractuales similares.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron los siguientes procesos contractuales, cuyas características principales se presentan a continuación:

NÚMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD-009-2025-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYO AL DESPACHO DEL CONTRALOR, PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS Y PETICIONES CIUDADANAS, Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN	6.500.000,00	UN (1) MES
CD-003-2023-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASISTENCIAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR, PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES Y DE RECURSO HUMANO, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	\$7.000.000,00	DOS (2) MESES
CD-003-2024-CDA	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE EL MANEJO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS, DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LOS SUJETOS DE CONTROL VIGILADOS POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	\$11.700.000,00	CINCO (5) DÍAS
CD-001-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FUNCIONES DE CONTROL FISCAL	\$42.000.000	SEIS (6) MESES
CD-007-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA EN EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL.	\$35.000.000	CINCO (5) MESES
CD-008-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA; ASÍ COMO DEL CONTROL FISCAL	\$25.000.000	CINCO (5) MESES

Para determinar el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, el análisis de los valores de referencia de contrataciones anteriores, las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, el plazo de ejecución, el nivel de formación, la idoneidad y la experiencia específica requeridas para atender la necesidad identificada por la Contraloría Departamental de Arauca.

Con fundamento en el estudio de mercado efectuado por la Entidad, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales y demás descuentos a que haya lugar conforme a la ley.

El valor del contrato será cancelado mediante cinco (5) pagos mensuales vencidos, o el valor proporcional correspondiente a la fracción de mes, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

El gasto se atenderá con cargo al Código de Apropriación Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.003.01.01.03.05 – Servicios de consultoría en administración del recurso humano (Contraloría), estudio de cargas laborales, planta de personal, etc., del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 del 1 de julio de 2026, expedido por el servidor competente con funciones de presupuesto.

8. ANALISIS DEL RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud sobre el logro de los objetivos del proceso de contratación o sobre la ejecución del contrato. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establece que las entidades estatales deben evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de conformidad con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, y considerando las características del presente proceso de contratación, la Contraloría Departamental de Arauca realizó la identificación, análisis, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, así como las medidas previstas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de este análisis, se anexa la correspondiente Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación

Te recomiendo dejar la fila así:

Campo	Redacción recomendada
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, que afecte el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Consecuencia	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento de las obligaciones legales en materia de SG-SST y afectación del normal funcionamiento de la Entidad.
Probabilidad	1
Impacto	2
Calificación	3
Prioridad	Riesgo Bajo
¿A quién se asigna?	Contratista
Controles	El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el seguimiento permanente de las actividades, la revisión de los informes de ejecución y la certificación de cumplimiento como requisito previo para autorizar cada pago.

Campo	Redacción recomendada
Impacto después del tratamiento	1
Calificación	1
Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta el trámite?	No
Persona responsable	Supervisor del contrato
Fecha de inicio	Desde la suscripción del Acta de Inicio.
Fecha estimada de finalización	Con la presentación del informe final y la liquidación del contrato, si hay lugar a ella.
Monitoreo	El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones mediante el seguimiento de las actividades ejecutadas, los informes presentados y los soportes correspondientes.
Periodicidad	Mensual

Para la identificación, análisis, evaluación, asignación y cobertura de los riesgos del presente proceso de contratación, la Contraloría Departamental de Arauca tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), expedido por Colombia Compra Eficiente y publicado en su página web oficial.

8.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección y los riesgos identificados en el presente proceso, la Contraloría Departamental de Arauca considera que no se requiere la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.



LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	